



Provincia de Santa Cruz



Dirección Provincial de Áreas Protegidas  
Consejo Agrario Provincial

## **Protocolo de seguridad sanitaria para la apertura de ingreso en la Reserva Provincial Cabo Virgenes**

### **Breve descripción de las instalaciones del área**

En la reserva Provincial, la casa alpina se destinó para atención al visitante, en el ingreso al sendero de la pingüinera, sector de gran vulnerabilidad ya que hay ingreso y egreso de visitantes. La misma cuenta con 3 (tres) baños, 2 (dos) para uso público y 1 (uno) destinado al personal del CAP y 1 (una). Además cuenta con 1 sector de cocina y 2 (dos) dormitorios (actualmente sin uso)

La casa cuenta con instalación general básica, a través de generador de luz, gas envasado y agua provista por cisterna.

El sendero es autoguiado con cartelería interpretativa adaptada a sistema braille, mirador construido en madera.

Tanto el centro de rehabilitación de fauna marina, salón de usos múltiples y casa del guardafauna, éstos no están abiertos al público siendo utilizados únicamente por el personal del área.

De acuerdo al nuevo contexto que se encuentra la provincia de Santa Cruz ante el Covid-19, es necesario implementar un protocolo de seguridad sanitaria adaptado a cada área protegida, de acuerdo a la realidad en cuanto a infraestructura y demanda turística.

Con el objetivo de minimizar las posibilidades de contagio y tener un contexto responsable y controlado, a continuación se expone las medidas necesarias:

### **Medidas Generales para el Ingreso**

- Horarios: Lunes a domingo de 10 a 19 hs
- Documentación necesaria: certificación de circulación local recreación y pesca (<https://circulacion.santacruz.gob.ar/>). Para ello una vez habilitado el protocolo, será necesario incorporan Reserva Provincial Cabo Virgenes en la página.

Padre Rodríguez N°1396 - Río Gallegos - Tel. 02966-442503

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Luisa E. CARDENAS  
Directora de Protocolización  
Ministerio de Salud y Ambiente

12 ENE 2021  
**0020**



Provincia de Santa Cruz



Dirección Provincial de Áreas Protegidas  
Consejo Agrario Provincial

- Personal afectado al control: será necesaria la presencia de al menos 3 (tres) persona para el recorrido y control de la reserva.
- Estación de desinfección y limpieza, se deberá acondicionar una de las habitaciones de la casa alpina para desinfección y cambio de ropa de los operarios de la reserva, provista con rociadores de alcohol, alcohol en gel, percheros para colgar la indumentaria.
- Se permitirá solo el uso diurno en el horario consignado
- Para el caso de cobro de entradas y manejo de dinero físico, se deberá utilizar guantes de látex en forma obligatoria por parte del personal
  
- Asegurar movilidad el buen funcionamiento del la Reserva tanto para la logística y recorridos de control, como para casos de emergencia Se deberá tener en cuenta la provisión de combustible
- Medios de comunicación: radio o internet
- Los elementos de seguridad e higiene deberán estar previstos antes de la apertura y calculados según la demanda que exige la prevención del COVID-19 y en concordancia con la demanda de visitantes a saber: alcohol en gel y líquido, rociadores, rejillas y elementos descartables tales como guantes látex, tapabocas, antiparras y medidor de temperatura a distancia, también se deberá asegurar la reposición de dichos elementos de seguridad e higiene, botiquín y extintores
- Cartelería indicativa y preventiva sobre COVID 19, se deberá instalar carteles en zona de pesca, en entrada a la casa alpina y en el estacionamiento del sendero.
- Diseñar un sistema de comunicación entre los actores institucionales de la comisión de áreas protegidas provinciales como la Secretaría de Estado de Turismo, la Dirección de Turismo MRG. También se deberá dar aviso respecto a la apertura de la Reserva Provincial, al Puesto de Control Policial Chimen Aike y Prefectura Naval Argentina y Armada Argentina.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Padre Rodríguez N°1396 - Rio Gallegos - Tel. 02966-442503

12 ENE 2021

0020



Provincia de Santa Cruz



Dirección Provincial de Áreas Protegidas  
Consejo Agrario Provincial

- Regular la presencia de personas dentro del centro de recepción, la cual será restringida solo al uso de sanitarios. El mismo será regulado con la presencia de un operario, quien realizará además la desinfección entre cada uso
- Demanda de visitantes para el sendero: 20 personas en forma simultánea, teniendo en cuenta las recomendaciones de distanciamiento y no aglomeración
- Las personas mayores a 60 años, embarazadas y con enfermedades crónicas, deberán tomar en cuenta todas las medidas de precaución definidas como grupos de alto riesgo
- Todos los visitantes deberán ser registrados con nombre y apellido, DNI, teléfono y/o correo electrónico y patente vehicular (Anexo I)
- Responder a un breve cuestionario en carácter de declaración jurada (Anexo II)
- Manejo de residuos: el visitante deberá retirarse con sus residuos o desperdicios. No obstante la manipulación de aquellos que residuos que pudieran ser encontrados deberán ser tratados con el máximo cuidado que exige por riesgo de contagio por COVID 19.

#### **Medidas de Protección personal para el ingreso**

- Elementos de protección: será obligatorio el uso de tapabocas tanto para el personal como para los visitantes, mantener una distancia de 2 metros y evitar aglomeraciones.

#### **Durante el recorrido**

- El visitante deberá regresar con los residuos generados
- Se deberá respetar las señalizaciones de la reserva e indicaciones del guardaparque
- Se deberán evitar las aglomeraciones con otros grupos de personas

#### **Logística y operatividad del área**

- Realizar una inspección exhaustiva de todas las instalaciones para la puesta en funcionamiento del área

Padre Rodríguez N°1396 - Río Gallegos - Tel. 02966-442503

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Luisa E. CARDENAS  
Directora de Protocolización  
Ministerio de Salud y Ambiente

12 ENE 2021  
0020<sup>2</sup>